



**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.**

**ARTICULO DE OFICIO.  
GOBIERNO DE PROVINCIA  
ZARAGOZA.**

Núm. 1030.

Circular núm. 437.

En la noche del 19 al 20 del corriente han sido robados de la Iglesia parroquial de la villa de Falset, los efectos que a continuación se espresan: los alcaldes constitucionales de esta provincia, empleados de vigilancia y guardia civil procederán a la captura de los sujetos que se presenten a vender dichas alhajas y caso de conseguirla los remitirán juntamente con estas a disposición del Juzgado de 1.ª instancia de Falset. Zaragoza 30 de Noviembre de 1852.—Simon de Roda. Relación de los efectos robados de la Iglesia parroquial de la villa de Falset en la noche del diez y nueve al veinte de noviembre de mil ochocientos cincuenta y dos.

Una custodia de plata dorada, de alta con la cruz de su remate, unos cuatro palmos y medio, conteniendo en sus extremos, pié, árbol y cruz varias piedras de diferentes colores ordinarias a escepcion de las de la cruz que eran preciosas.—Un copon tambien de plata dorado, de alto palmo y medio poco mas ó menos, con una cruz movediza en su remate, todo el cincelado formando varios dibujos, de peso como de una libra y media.—Otro copon asimismo de plata dorado en su interior, de alto como a tres cuartos de palmo y de peso cosa de media libra.—Dos vasos de plata dorados por dentro de unos cuatro dedos de alto, ambos lisos, de peso cinco onzas cada uno.—Una patena recia de plata dorada y de peso cerca de una libra.—Tres cálices de bronce con la copa de plata dorada, el uno de alto palmo y medio y los otros algo mas, sin contener cosa notable en su estructura.—Unos incensarios de plata con cuatro cadenillas del mismo metal de peso unas tres libras, teniendo esculpido en la parte inferior el sello de Falset consistente en una torre y una hoz en cada lado de ella.—Una navicilla y cucharita del mismo metal conteniendo dicha navicilla en la parte superior y en uno de sus extremos una figura de sirena y en el otro, al parecer de león, de peso unas dos libras.—Un bisopo muy delgado por contener dentro madera y de consiguiente su peso de plata sería de unas cinco onzas, conteniendo una especie de óvalo en su extremo inferior con agujeros para esparcir el agua.—Una corona de plata de Ntra Sra. de los Dolores con estrallitas y piedras ordinarias de diferentes colores, y el escudo tambien de plata con siete espadas. Falset veinte y dos Noviembre de mil ochocientos cincuenta y dos.—Romualdo de la Tejera.—Pablo Amigo, Escribano.

Núm. 1031.

Circular núm. 438.

Habiendo sido sustraídos de la Iglesia de Ledrado, en la provincia de Soria, un caliz con su cucharilla de plata lisa y copa sobre dorada, una caja portátil para el viatico ingerida en ella una custodia todo de plata, unas crismeras con su platillo puestas a tornillo, tambien de plata, dos pares de corporales, una alba nueva con su buen encaje bastante ancho y una hacha de cera blanca; encargo por lo tanto a los alcaldes constitucionales empleados de vigilancia y guardia civil

procedan a la prision de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren dichos efectos, remitiendo unos y otras a disposición del Juzgado de 1.ª instancia de Agreda. Zaragoza 30 de Noviembre de 1852.—Simon de Roda.

Núm. 1032.

Depositaria de los fondos provinciales de Zaragoza.

Mes de Octubre de 1852.

Extracto de la cuenta de los indicados fondos correspondiente al citado mes de Octubre que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo a las obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO.		Rs. un mrs.
Primeramente son cargo ciento quince mil, setecientos veintey cuatro rs. veinte y dos ms. que resultaron existentes en fin del mes anterior. 115.724,22		
Id. ingresados en este mes por productos de arbitrios establecidos. . . . .		
Id. por los de portazgos, pontazgos y barcajes. . . . .		3.633,19
Id. por los de arbitrios establecidos. . . . .		1.166, . . . . .
Id. de instruccion pública. . . . .		118.119,21
Id. de beneficencia. . . . .		
Id. de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber:		
Por recargo de 1852 á la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería 64.069,17		
Por id. de 1852 á la industrial y de comercio. . . . .		64.069,17
Por id. á la de consumos. . . . .		
Por arbitrios. . . . .		
<b>Total cargo rs. un.</b>		<b>302.713,11</b>

DATA.	Personal.	Material.	TOTAL.
<b>Capítulo 1.º</b>			
Artículo 1.º Son data nueve mil novecientos cincuenta y cuatro rs. vn. satisfechos por obligaciones del Consejo provincial. . . . .	7.954,	2.000,	9.954,
Art. 3.º Id. por Comisiones especiales. . . . .	432,	3333,	3765,
Art. 4.º Id. por administracion, conservacion y reparacion de fincas provinciales. . . . .	416,		416,
<b>Capítulo 2.º</b>			
Art. 1.º Id. por obligaciones del instituto de segunda enseñanza. . . . .		3.333,	3.333,
Art. 2.º Id. por las obligaciones de instruccion primaria. . . . .	4.104,16	1.750,	5.854,16
Art. 3.º Id. por las de la biblioteca. . . . .	874,33		874,33
Art. 4.º Id. por las del museo. . . . .	208,		208,
Art. 5.º Id. por las de academias y escuelas especiales. . . . .	1.996,	589,	2.585,

**D. Manuel Ferrer, Juez de 1.a instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.**

Mando á los Alcaldes de este partido, y á los demás de la provincia les requiero que por cuantos medios esten á su alcance procurén la captura de Miguel Castan y Pardo, desertor del presidio, natural de Burrea, de veinte y tres años de edad, de oficio jornalero; de estado soltero, pelo y cejas negro, ojos id., nariz regular, cara id., barba cerrada, color bueno, y estatura cinco pies y una pulgada, y si la consiguen lo trasladarán con las seguridades correspondientes á estas cárceles á mi disposicion. Dado en Zaragoza á 25 de Noviembre de 1852.—Manuel Ferrer.—Por mandado de Sria., Inocencio Broquera.

Núm. 1034.

Otro. Por el presente se cita, llama y emplaza por primer edicto y pregon á Juan José Velasco, natural de Pedrola, de 27 años de edad, de oficio molinero, contra quien estoy procediendo criminalmente sobre heridas á Miguel Ferrer, en la mañana del 21 del actual, en el molino harinero llamado del propio y compañía; para que dentro del término de tres dias se presente en las cárceles nacionales de esta Capital de rejas adentro á oír los cargos que de la causa le resultan, y si así lo hiciere se le administrará justicia en lo que la tuviere y en otro caso se sustanciará en rebeldía parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 24 de Noviembre de 1852.—Manuel Ferrer.—Por mandado de su Sria., Francisco Campillo.

Concluyen las fincas del Clero insertas en el número anterior.

*De la cofradía de Muel.*

20. Un campo en términos de Muel, partida de la huerta alta de 4 fanegas, tierra, arrendado á José Allaga en cuatro fanegas de trigo que al precio regulador de 10 rs. vn. cada una hace en metálico la renta de 40 rs. y se subasta por 1108.

*De la de San Pedro en Pastriz.*

21. Un campo en términos de Pastriz; partida de la mejana de 5 anegas tierra, arrendado á Felipe Uguet en 2 anegas trigo y valen al precio regulador de 12 rs. cada una 24 rs. se subasta por 644.

22. Una casa en la calle del borno de dicho pueblo, sin renta por su estado ruinoso y se subasta por 2000.

*De la del Rosario de Quinto.*

23. Un campo en término de Quinto partida de las moreras de 2 cahices tierra, arrendado á Tomas Tapia en 240 rs. vn. anuales á vencer en 15 de Agosto y se subasta por 6641.

*De la de las Almas de Veilla de Ebro.*

24. Un campo en términos de Veilla de Ebro, partida de los buncales de 2 cahices tierra, arrendado á la viuda de Clemente Ribera en 56 rs. 16 mrs. vn. anuales á pagar en 31 de Octubre y se subasta por 1562.

*De la cofradía de San Antonio Abad de Veilla de Ebro.*

25. Un campo en términos de dicho pueblo partida de los alteros, de 2 anegas tierra, arrendado á Agustín Contrinente en 32 rs. vn. anuales á vencer en 1.º de Enero y se subasta por 836 rs.

26. Otro en campo-lugar, de 2 anegas, arrendado á Manuel Puyoles en 35 rs. 26 mrs. á vencer en 31 de Octubre y se subasta en 990.

27. Otro en las costeras arrendado á Mateo Seron en 32 rs. á pagar en id. y se subasta en 886.

28. Otro en Villamor de 2 anegas, arrendado á Francisco Burgos en 32 rs. á pagar en id. y se subasta en 886.

29. Otro en el ramo de 2 anegas tierra, arrendado á Francisco Puyoles en 32 rs. á pagar en id. y se subasta en 886.

30. Otro en la orilla del Ebro, de 6 almudes tier-

<i>Capítulo 3.º</i>			
Art. 1.º Id. por obligaciones del Hospital de Nra Sra. de Gracia de esta ciudad.	32 035,11	66 379,4	98 414,15
Art. 2.º Id. por las de la casa de Misericordia de la misma.	4 421,18	25 512,31	29 937,15
Art. 3.º Id. por las de la casa de expósitos de Calatayud.	2 437,	17 365,24	19 802,24
Id. por las de la casa de expósitos de Tarazona.	3 340,9	6 644,29	9 985,4
Art. 4.º Id. por las de la Junta provincial de beneficencia.	766,	250,	1 016,
<i>Capítulo 4.º</i>			
Id. por las de conservación y repatación de las existentes.	5 917,	35,	5 932,
<i>Capítulo 5.º</i>			
Id. por corrección pública.	1 422,	224,16	1 646,16
<i>Capítulo 6.º</i>			
Id. por los de conservación y fomento de los montes.	1 645,	110,24	1 755,24
<i>Capítulo 7.º</i>			
Id. por los haberes de médicos directores de baños.	1 974,18		1 974,18
Id. por reconocimientos de los quintos del reemplazo del ejército de 1851.	7 940,		7 940,
<i>Capítulo 9.º</i>			
Id. por gastos imprevistos á saber:			
por haberes de los oficiales auxiliares para el arreglo del archivo.	520,18		520,18
por gratificación á los escribanos y encargados de tallar los quintos en el acto del recibimiento de los reemplazos de 1850 y 1851.	1 000,		1 000,
<b>Total data rs. vn.</b>	<b>79 407,21</b>	<b>127 527,26</b>	<b>206 935,13</b>

RESUMEN.

Importa el cargo . . . . . 302 713,11  
Idem la data. . . . . 206 935,13

Existencia para el siguiente mes. . rs. vn. 95 777,32

De forma que importando el cargo trescientos dos mil, setecientos trece rs. once mrs., y la data doscientos seis mil, novecientos treinta y cinco rs. trece mrs. segun queda expresado, resulta un saldo ó existencia de noventa y cinco mil, setecientos setenta y siete rs. treinta y dos mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Noviembre.

Zaragoza 25 de Noviembre de 1852 = El Depositario de los fondos provinciales, Francisco Ortiz = Está conforme = El Interventor, Pedro Palacio = V.º B.º El Gobernador, Ro. la.

Nota espresiva de las cajas en que resulta la existencia que refiere el extracto del mes de Octubre que se acompaña.

	<i>Rs vn. mrs.</i>
En la escuela normal de esta ciudad.	9 721,26
En la biblioteca de la misma.	192,9
En la Junta provincial de Beneficencia.	4 179,6
En la Depositaria de fondos provinciales.	81 724,9
<b>Total.</b>	<b>95 817,16</b>

Zaragoza 25 de Noviembre de 1852. — El Depositario, Ortiz.

Es de advertir que en lugar de los 95 817 rs. 16 mrs. que resultan existentes en las referidas cajas, deben ser 95 777 rs. 32 mrs. que aparecen en el extracto, respecto á que los 39 rs. 18 mrs. restantes proceden de alcance en favor de la Depositaria del Hospicio de Tarazona y Academia de Bellas Artes de esta ciudad.

ra, arrendado á Joaquin Sonvial en 42 rs. 12 mrs. vn. anuales, á vencer en id. y se subasta por 1171.

31. Otro en la figuera blanca de 2 anegas tierra, arrendado á Nicolas Contingente en 47 rs. 2 mrs. vn. á vencer en id. y se subasta en 1302.

32. Otro en el Tapiado de 3 fanegas tierra, arrendado á Pedro Contingente en 60 rs. vn. anuales á vencer en id. y se subasta en 1660.

*De la cofradía de Anton Cruzate en Zaragoza.*

33. Un campo en la partida de los planos, términos de Utebo, de 1 cahiz 2 fanegas tierra = Otro en la de la guarol de 5 cahices = Otro en la de la callejuela de 6 anegas = Otro en la huerta alta de 6 anegas = Otro en id. de 6 anegas = Otro en id. de 6 anegas; arrendados en union dichos seis campos á Pascual Castillo por 9 cahices, 7 anegas, de trigo pagaderos en 1.º de Noviembre y valorados al precio regulador de 10 rs. vn. fanega hace en metálico la renta de 948 rs. subastándose por 26 263.

*De la cofradía de San Pedro en Alforque.*

34. Una casa horno de pan cocer sita en el pueblo de Alforque, arrendada á Francisco Gimenez en 320 rs. vn. anuales á vencer en 31 de Julio y se subasta por 6640.

*De la de Sta Maria de La Almunia.*

35. Una casa en la calle del Rosario de la referida villa, arrendada á Marcela Clariana en 94 rs. 4 mrs. vn. anuales, á vencer en 15 de Agosto y se subasta por 1952.

*De la cofradía de Almas de Gelsa.*

36. Una casa en dicho pueblo y su calle de la Badina, arrendada á Pedro Morellón en 220 rs. vn. anuales á vencer en 1.º de Setiembre y se subasta en 4565.

*De la de San Antonio en Velilla de Ebro.*

37. Una casa horno de pan cocer en Velilla de Ebro, y su calle mayor, arrendada á Clemente Puyoles en 320 rs. vn. anuales á vencer en 31 de Diciembre y se subasta en 6640.

38. Otra en el barrio de San Anton, arrendada á Ramon Antoran en 37 rs. 22 mrs. vn. anuales á vencer en 31 de Agosto, y se subasta en 781.

*De las capellanías de los Angeles y del Rosario de Mesones.*

39. Un campo en el perro-cacho término de Mesones de 1 anega 3 almudes tierra = Una hera en la tercera estacion, confrontante con camino = Una casa en la plaza pública = Un campo en el puente de 8 anegas = Otro en el azud de Nigüella de 3 anegas = Otro en la adachera de 4 anegas = Una hera en las noguerillas = Una viña de yubada y media en la torre = Una casa en la plaza; arrendadas las mencionadas nueve fincas á Antonio Garcia en 1000 rs. vn. anuales á vencer en 15 de Agosto y se subastan en 27.666.

*Del convento de religiosas de Altabás de esta ciudad.*

40. Un solar de casas en la villa de Ejea de los Caballeros, que no produce renta alguna, y se subasta en 100 rs.

*Advertencias.*

1.a Segun lo indicado la subasta de todas las anteriores fincas se verificará en la secretaria de Cámara de este Arzobispado el dia y hora señalados teniendo tambien efecto otro doble remate por las señaladas con los números 8, 16, 19, 33 y 39 en la Vicaría eclesiástica de Madrid el mismo dia y hora como de mayor cuantía ó sea por exceder de 10.000 rs. de tipo.

2.a No se admitirá postura menor de la cantidad porque las fincas se anuncian en subasta.

3.a Los remates se satisfarán del modo siguientes: uno pasan de 5000 rs. dentro del mes siguiente á la notificación que se haga al comprador de quedarle adjudicada la finca: de 5001 á 50.000 una 3.a parte dentro de dicho mes y el resto en 3 plazos iguales de año cada

uno: de 5001 á 1000.000 una 3.a parte dentro del expresado mes y lo restante en 4 plazos como los anteriores. Excediendo de 100.000 la 3.a parte como se ha mencionado y lo demas en 6 años. En todos los casos el pago ha de ser á metálico ó en títulos de la deuda consolidada del 3 por 100 interior y exterior al precio de la cotizacion del dia anterior al del remate ó vencimiento del plazo, ó al mas inmediato en él no lo hubiere.

4.a No tendrán derecho á abono alguno los rematantes por perjuicios que experimentaren las fincas despues que se les comunique la aprobación de la venta y adjudicacion á su favor: es de cuenta de los mismos el pago de los derechos de subasta con arreglo á la tarifa aprobada por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia que se ha publicado en el Boletín oficial; han de respetar los arrendados segun costumbre por hallarse hechos sin tiempo determinado, y en aquellos en que especialmente no se menciona otra época, los considerarán vencidos el dia 15 de Agosto.

5.a Y por último, no se admitirá postura alguna sin que el licitador presente fianza abonada á satisfacción de los Jueces de la subasta el cual con el mandante firmará el acto quedando ambos obligados subsidiariamente al cumplimiento de todos los extremos indicados y demas que previene el Real decreto de 9 de Diciembre de 1851.

Dado en Zaragoza á 17 de Noviembre de 1852 = Antonio Sendin.

**PARTE NO OFICIAL.**

**LOTERIAS NACIONALES.**

En todas las Administraciones de esta capital y en las demas de la provincia, se venden billetes para el sorteo del dia 3 de Diciembre á 12 rs. el octavo, advirtiéndose al público que la venta de dichos billetes, se acabará el dia 2 vispera de dicho sorteo.

*Lotería primitiva.*

El Viernes próximo se acaba la postura por todo el dia. Zaragoza 26 Noviembre de 1852 = El Administrador general, Raimundo Biesa.

Hallándose vacantes las plazas de Director del colegio de segunda enseñanza de la ciudad de Calatayud, con el desempeño de la cátedra de geografía é historia, y la de latin y humanidades en dicho establecimiento, dotadas la primera en 6000 rs. vn. y la segunda con 4000, ha acordado este ayuntamiento anunciar su provision que tendrá lugar el 15 de Diciembre próximo viniente, hasta cuyo dia los que esten en el caso de optar á ellas, segun el plan de estudios vigente, dirijan sus solicitudes al presidente de la expresada corporacion Calatayud 27 de Noviembre de 1852 = El primer Teniente de Alcalde ejerciente jurisdiccion, Victoriano Martinez = Mariano Diaz y Royo, Subsecretario.

Con la competente autorizacion del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, el ayuntamiento de la villa de Escatron, procederá en los dias 5 y 12 de Diciembre, á arrendar las fincas de propios de la misma que á continuacion se expresan: un horno de pan cocer sito en dicha villa y su calle denominada la del horno bajo, cuya finca ha producido en el último quinquenio, ochocientos setenta y dos rs. vn. anuales = Otro horno de pan cocer denominado el alto, sito en la misma villa y su calle del portellar, el que en el mismo ha producido en el último quinquenio mil ochocientos noventa y seis rs. vn. = Una casa posada sita en la misma villa y su calle de la Panderilla, la que tambien ha pro-

ducido anualmente en el último quinquenio, mil doscientos cincuenta y seis rs. En lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo mandado por la superioridad y para conocimiento de las personas que gusten interesarse en dichos arriendos, las que en su caso se persorarán en la referida villa y su plaza de la Constitución en los referidos días á las once de su mañana.

La secretaría del lugar del Pozuelo se halla vacante, su dotación es la de seiscientos rs. en pagados del presupuesto municipal: los que deseen obtener dicho cargo, dirigen sus solicitudes francas de porte al presidente de su ayuntamiento hasta el día 30 de Diciembre próximo en que se proveerá.

A fin de cumplir el ayuntamiento constitucional de Lucena y Berbedel, con cuanto se previene por la Administración de contribuciones directas de esta provincia, en su circular de 2 de Junio del año último; ha determinado que todos los señores terratenientes y hacendados forasteros que no tuvieran apoderado en este pueblo, designen desde luego persona de responsabilidad que resida en dicha población, para que se entere de los patrones de riqueza y repartimientos para reclamar de agravios en tiempo oportuno si lo creyere necesario, recibir las pólizas y pagar las cuotas de la contribución; en la inteligencia que el que no cumpla con el requisito expresado de nombrar los representantes hasta el día once del próximo Diciembre, será responsable á todos los gastos y perjuicios que á la referida corporación se irrogasen por llevarse á efecto lo dispuesto en el artículo 3.º de la mencionada circular.

En la subida de Botoneros, tienda número 50, hay un surtido de estampas grandes grabadas al buril, muy hermosas y finas de la Virgen del Pilar, de tres palmos y medio largas y dos y medio anchas, hay dos diferentes con todo el magnífico tabernáculo ó santa capilla, otras de óvalo del milagro de Calanda y de los innumerables Martires de Zaragoza; también hay de la venida de Nuestra Sra. del Pilar, Virgen del Rosario, Santiago, vista de los sitios de Zaragoza y medallas de la Virgen del Pilar de seda.

**Indice de los Reales decretos, órdenes y circulares publicadas en el Boletín oficial del mes de Noviembre último.**

- Circular del Gobierno de provincia haciendo saber la separacion de la impresion de los repartos de la contribucion de la subasta del Boletín oficial para el año 1853, número 131.
- Otra á fin de regularizar los procedimientos de los arriendos de propios, núm. 131.
- Otra para que no se espidan licencias de uso de armas á los vecinos de los pueblos de la provincia de Huesca conocidos por contrabandistas, n. 131.
- Continúa la tarifa del núm. 1.º de las alteraciones en la contribucion industrial y de comercio, n. 131.
- Circular de la Administración de Directas sobre reclamacion de indemnizacion á segundos compradores de fincas de comunidades religiosas, n. 131.
- Continúa la tarifa núm. 1.º de la contribucion industrial y de comercio, n. 132.
- Relacion de los soldados fallecidos en la Isla de Cuba en el año 1851, n. 132.
- Continúa la tarifa núm. 1.º de la contribucion industrial y de comercio, núm. 133.
- Continúa dicha tarifa núm. 2.º de la contribucion industrial y de comercio, n. 134.

- Real orden haciendo saber hallarse constituida la caja general de depósitos, n. 134.
- Otra fijando reglas para proponer los medios de satisfacer los créditos de oficios y defechos enagenados, n. 134.
- Continúa la tarifa núm. 2.º de la contribucion industrial y de comercio, n. 135.
- Circular del Gobierno de provincia publicando varios registros de minas, n. 135.
- Concluye la tarifa núm. 2.º de la contribucion industrial y de comercio, n. 136.
- Continúan las alteraciones que se hacen en la contribucion industrial y de comercio, n. 137.
- Circular del Gobierno de provincia para que no se es-traiga ningun documento de las secretarías de los ayuntamientos, n. 137.
- Otra para que recojan los alcaldes los modelos de cuentas municipales, n. 137.
- Concluye la tarifa núm. 3.º de la contribucion industrial y de comercio, n. 138.
- Circular del Gobierno de provincia para que los alcaldes solventen los descubiertos de los guardas mayores de acaballo, n. 138.
- Real decreto sobre el expediente y autos de competencia entre el Gobernador de Zaragoza y el Juez de 1.ª instancia de Borja, n. 138.
- Circular del Gobierno de provincia sobre registro de minas, n. 138.
- Estracto de la cuenta de fondos provinciales correspondiente al mes de Setiembre, n. 138.
- Concluyen las reformas del n. 4.º de la contribucion industrial y de comercio, n. 139.
- Anuncio para la clasificacion de cesantes, n. 139.
- Circular del Gobierno de provincia para el pago del impuesto en carnes de las municipalidades que se encuentren en descubierto, n. 139.
- Real decreto convocando las Cortes del Reino para el 1.º de Diciembre, n. 139.
- Continúan las alteraciones del núm. 5.º de la contribucion industrial y de comercio, n. 140.
- Reparto practicado por el Gobierno de provincia para el socorro de presos pobres del partido de Daroca, n. 140.
- Circular de la Junta de la Deuda para la admission de proposiciones para la conversion de la diferida á 3 por 100 n. 140.
- Otra para la duodécima subasta de la deuda amortizable, n. 140.
- Concluyen las alteraciones del n. 5.º de la contribucion industrial y de comercio, n. 141.
- Reparto practicado por el Gobierno de provincia para el socorro de presos pobres del partido de Pina, n. 141.
- Real orden sobre el modo que han de pagarse las multas impuestas por el Sindicato de riegos de Alagon, n. 141.
- Circular del Gobierno de provincia dictando disposiciones para las visitas de escuelas, n. 142.
- Otra declarando sin efecto el expediente de la mina denominada Maria Antoneta, sita en términos de Pardos, n. 142.
- Relacion de la Comision de liquidacion de créditos del personal de la provincia de Zaragoza, n. 142.
- Repartimiento de la contribucion de inmueble, cultivo y ganaderia para el año 1853, suplemento al n. 142.
- Real decreto sobre el expediente y autos de competencia entre el Gobernador de Zaragoza y el Juez de 1.ª instancia del distrito del Pilar, n. 143.
- Circular del Gobierno de provincia para evitar los perjuicios que causan á las propiedades los que se dedican á extraer la rubia y regaliz, n. 143.

**ZARAGOZA:**  
**Imprenta Nacional.**